



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2021-00129

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado en escrito de contestación, el cual puede ser consultado en el Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “11AGREGAR MEMORIAL”, del 16 de febrero de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2021-00200

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado en escrito de contestación, el cual puede ser consultado en el Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “11agregarmemorial”, del 14 de febrero de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2018-00494

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado en escrito de contestación, el cual puede ser consultado en el Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “9agregarmemorial”, del 18 de abril de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2021-00234

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado en escrito de contestación, el cual puede ser consultado en el Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “CONTESTACIONDEMANDA”, del 28 de enero de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2018-00453

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado en escrito de contestación, el cual puede ser consultado en el Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “11AGREGAR MEMORIAL”, del 12 de mayo de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario